

PROCESO DE CATEGORIZACION DE INVESTIGADORES

LA DOCUMENTACION HAY QUE ENTREGARSELA AL VICEDECANO DE INVESTIGACIONES DE CADA FACULTAD ANTES DEL 31 DE DICIEMBRE.

PUEDEN INCORPORARSE AL PROCESO TODOS LOS PROFESIONALES INDEPENDIEMENTE QUE LABOREN O NO EN ENTIDADES DE CIENCIA E INNOVACION TECNOLOGICA.

.EXISTEN COMO CATEGORIAS CIENTIFICAS:

CUATRO CATEGORIAS CIENTIFICAS BASICAS:

- ASPIRANTE A INVESTIGADOR (TRANSITORIA)
- INVESTIGADOR AGREGADO
- INVESTIGADOR AUXILIAR
- INVESTIGADOR TITULAR

DOS CATEGORIAS CIENTIFICAS ESPECIALES:

- INVESTIGADOR DE MERITO
- INVESTIGADOR COLABORADOR

ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO

- EL PROCESO DE CATEGORIZACION ES **ANUAL**
 - **1 DE FEBRERO:** COMIENZA EL PROCESO A NIVEL INSTITUCIONAL
 - **30 DE ABRIL: FECHA TOPE DE ENTREGA DE EXPEDIENTES A LOS TRIBUNALES POR PARTE DE LAS INSTITUCIONES.**
 - **30 DE JUNIO:** FECHA TOPE DE ENTREGA DE EXPEDIENTES A LA DIRECCION DE CIENCIA Y TECNICA POR PARTE DE LOS TRIBUNALES.
- NO ES NECESARIA UNA PLAZA DE INVESTIGADOR PARA CATEGORIZARSE SOLO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA CADA CATEGORIA EN PARTICULAR
- NO ES NECESARIO COMENZAR POR LA PRIMERA CATEGORIA SE PUEDE OPTAR POR CUALQUIERA DE ELLAS SIEMPRE QUE SE CUMPLAN LOS REQUISITOS. UNA VEZ OBTENIDA UNA CATEGORIA HAY QUE TRANSITAR POR LA SIGUIENTE.

EL PROCESO TIENE VARIOS MOMENTOS:

1. IDENTIFICACIÓN POR PARTE DE LAS INSTITUCIONES DE LOS POSIBLES PROFESIONALES A CATEGORIZAR.
2. **PREPARACIÓN DE LOS EXPEDIENTES Y REVISIÓN DE ESTOS POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN.**
3. APROBACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN DE LOS PROFESIONALES QUE SE VAN A CATEGORIZAR (**CONSTANCIA ESCRITA DE LA APROBACIÓN**).
4. ENTREGA DE EXPEDIENTES A PRESIDENTES O SECRETARIOS DE LOS TRIBUNALES. **LA ENTREGA DEBE LLEVARSE A CABO POR LA PERSONA RESPONSABLE DEL PROCESO EN CADA INSTITUCIÓN.**
5. ANÁLISIS DE LOS EXPEDIENTES POR PARTE DE LOS

TRIBUNALES. (**CUANDO SE RECHAZAN LOS EXPEDIENTES EN EL TRIBUNAL SE DEVUELVEN A LAS INSTITUCIONES**)

6. ANÁLISIS POR PARTE DE LAS COMISIONES DE CATEGORIZACIÓN **CENTRAL** (MINSAP) PARA ASPIRANTES Y AGREGADOS Y **NACIONAL** (ACC) PARA AUXILIARES Y TITULARES.
7. INFORMACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL PROCESO Y ENTREGA DE LOS CERTIFICADOS O CARTAS DE RECHAZO SEGÚN EL CASO.

EL PROCESO DE CATEGORIZACION DE INVESTIGADORES SE RIGE POR:

- **DECRETO- LEY NO. 104 DE 1988** SOBRE EL PERSONAL DEDICADO A LA INVESTIGACION CIENTIFICA.
- **DECRETO 146 DE 1988** (REGLAMENTO DEL DECRETO- LEY 104)
- **INSTRUCCIÓN 1 DE 1991** SOBRE EL DECRETO 146 DE 1988.
- **RESOLUCION CONJUNTA No. 1 DEL 88 (ACC-MTSS)** SOBRE EL PROCEDIMEINTO PARA EL EJERCICIO DE OPOSICION.
- **RESOLUCION NO. 37 DE 1988 (DEL MTSS)** QUE CONTIENE EL REGLAMENTO PARA EL INGRESO LABORAL EN LAS UNIDADES DEDICADAS A LA INVESTIGACION CIENTIFICO-TECNICA

TRIBUNALES DE CATEGORIZACION INVESTIGADORES MINSAP

➤ **3 TRIBUNALES DE TITULARES QIUE RADICAN EN:**

- . INSTITUTO DE CARDIOLOGIA
- . INSTITUTO DE HEMATOLOGIA E INMUNOLOGIA
- . INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL "PEDRO KOURI"

➤ **4 TRIBUNALES DE AUXILIARES QUE RADICAN EN:**

- . INSTITUTO DE NEFROLOGIA
- . INSTITUTO DE NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA
- . INSTITUTO DE NUTRICION E HIGIENE DE LOS ALIMENTOS
- . CIDEM

➤ **5 TRIBUNALES DE ASPIRANTES Y AGREGADOS.**

- . NSTITUTO DE ONCOLOGIA Y RADIOBIOLOGIA
- . INSTITUTO DE ENDOCRINOLOGIA (CENTRO DE ATENCION AL DIABETICO)
- . INSTITUTO DE HIGIENE EPIDEMIOLOGIA Y MICROBIOLOGIA
- . INSTITUTO DE NEFROLOGIA
- . CIDEM

INVESTIGADOR TITULAR: SOLO DOCTORES EN CIENCIA

- ❖ TENER 12 AÑOS DE EXPERIENCIA, COMO MINIMO EN LA ACTIVIDAD INVESTIGATIVA COMO GRADUADO DEL NIVEL SUPERIOR.
- ❖ HABER DESEMPEÑADO LAS FUNCIONES INHERENTES A LA CATEGORIA PRECEDENTE UN TIEMPO MINIMO DE 4 AÑOS, CON RESULTADOS SATISFACTORIOS EN SU TRABAJO.

❖ RESULTADOS CIENTIFICOS SATISFACTORIOS AVALADOS POR:

1. ANEXO 1: APORTE CIENTIFICO DEL RESULTADO INTRODUCIDO.
ANEXO 2: INTRODUCCION DEL RESULTADO CIENTIFICO-TECNICO.
AMBOS ANEXOS CONSTAN DE MODELO OFICIAL.
2. LAS PATENTES DE INNOVACIONES, INVENCIONES Y LOGROS CIENTIFICOS ACREDITADOS POR LOS DOCUMENTOS QUE A ESE EFECTO SE HAYAN EMITIDO.

❖ DEMOSTRACION DEL NIVEL CIENTIFICO. SE ACREDITA CON:

... PARTICIPACION EN CALIDAD DE AUTOR O PONENTE EN EVENTOS CIENTIFICOS NACIONALES E INTERNACIONALES DURANTE LOS TRES AÑOS ANTERIORES AL INICIO DEL PROCESO (COMO MINIMO 2 PONENCIAS) . (LOS PROFESIONALES QUE SOLICITAN CATEGORIZARSE POR PRIMERA VEZ COMO TITULARES DEBEN ACREDITAR COMO MINIMO 6 PONENCIAS)

... NO MENOS DE QUINCE (15) PUBLICACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES Y DE ESTAS: TRES COMO MINIMO DURANTE LOS TRES AÑOS ANTERIORES AL INICIO DEL PROCESO.

... DIRECCION CIENTIFICA Y FORMACION DE OTROS INVESTIGADORES, ASI COMO IMPARTICION DE DOCENCIA

... CONOCIMIENTO DE UN IDIOMA EXTRANJERO Y MANEJO DE LA LITERATURA CIENTIFICA EN OTRO.

... CONOCIMIENTO Y DOMINIO DE LOS PROBLEMAS SOCIALES DE LA CIENCIA APLICADOS A LA SALUD

... SER DOCTOR EN CIENCIAS PARTICULARES

INVESTIGADOR AUXILIAR

- ❖ TENER 8 AÑOS DE EXPERIENCIA, COMO MINIMO, EN LA ACTIVIDAD INVESTIGATIVA COMO GRADUADO DEL NIVEL SUPERIOR.
- ❖ HABER DESEMPEÑADO LAS FUNCIONES INHERENTES A LA CATEGORIA PRECEDENTE UN TIEMPO MINIMO DE 3 AÑOS, CON RESULTADOS SATISFACTORIOS EN SU TRABAJO
- ❖ RESULTADOS CIENTIFICOS SATISFACTORIOS AVALADOS POR:

ANEXO 1: APORTE CIENTIFICO DEL RESULTADO INTRODUCIDO
ANEXO 2: INTRODUCCION DEL RESULTADO CIENTIFICO TECNICO

❖ DEMOSTRACION DEL NIVEL CIENTIFICO. SE ACREDITA CON:

... PRESENTACION EN EVENTOS CIENTIFICOS DE PONENCIAS EN CALIDAD DE AUTOR O PONENTE DURANTE DURANTE LOS TRES AÑOS ANTERIORES AL INICIO DEL PROCESO. (LOS PROFESIONALES QUE SOLICITAN CATEGORIZARSE POR PRIMERA VEZ COMO AUXILIARES DEBEN ACREDITAR COMO MINIMO 4 PONENCIAS

... PUBLICACION DE NO MENOS DE 8 TRABAJOS CON RIGOR CIENTIFICO. DE ESTOS HABER PUBLICADO TRES COMO MINIMO, EN LOS TRES AÑOS ANTERIORES AL INICIO DEL PROCESO.

... DIRECCION CIENTIFICA Y FORMACION DE OTROS INVESTIGADORES, ASI COMO IMPARTICION DE DOCENCIA DE PRE Y POSTGRADO O TUTORIA DE TESIS DE DIPLOMA.

... CONOCIMIENTO Y DOMINIO DE LOS PROBLEMAS SOCIALES DE LA CIENCIA APLICADOS A LA SALUD.

... CONOCIMIENTO DE UN IDIOMA EXTRANJERO.

INVESTIGADOR AGREGADO

- ❖ TENER 5 AÑOS DE EXPERIENCIA, COMO MINIMO EN LA ACTIVIDAD INVESTIGATIVA COMO GRADUADO DEL NIVEL SUPERIOR.
- ❖ HABER DESEMPEÑADO LAS FUNCIONES INHERENTES A LA CATEGORIA PRECEDENTE UN TIEMPO MINIMO DE 3 AÑOS, CON RESULTADOS SATISFACTORIOS EN SU TRABAJO.
- ❖ APTITUD Y EFICIENCIA EN LA ACTIVIDAD INVESTIGATIVA. SE ACREDITA CON:

... ANEXO 3 . CRITERIO DEL CONSEJO CIENTIFICO DE LA INSTITUCION DONDE LABORA EL INVESTIGADOR, EN DICHO ANEXO SE RELACIONAN LOS TRABAJOS DEFENDIDOS ANTE DICHO ORGANO.

... RESULTADOS SATISFACTORIOS EN LAS EVALUACIONES ANUALES DURANTE EL PERIODO DE TRABAJO EN LA CATEGORIA PRECEDENTE.

PRESENTACION EN EVENTOS CIENTIFICOS DE PONENCIAS EN CALIDAD DE AUTOR O PONENTE, DURANTE EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA OBTENER LA CATEGORIA (LOS PROFESIONALES QUE SOLICITAN CATEGORIZARSE POR PRIMERA VEZ COMO AUXILIARES DEBEN ACREDITAR COMO MINIMO 2 PONENCIAS.

... PUBLICACION DE NO MENOS DE 3 TRABAJOS DE ELLOS 2 COMO MINIMO EN LOS TRES AÑOS ANTERIORES AL INICIO DEL PROCESO, UNO DE ELLOS PUEDE ESTAR ACEPTADO.

... COMPETENCIA DEMOSTRADA EN LA ATENCION CIENTIFICA A OTROS INVESTIGADORES Y TECNICOS, ASI COMO LA IMPARTICION DE DOCENCIA DE PREGRADO.

... CONOCIMIENTO Y DOMINIO DE LOS PROBLEMAS SOCIALES DE LA CIENCIA APLICADOS A LA SALUD.

... CONOCIMIENTO DE UN IDIOMA EXTRANJERO.

ASPIRANTE A INVESTIGADOR

- ❖ CATEGORIA TRANSITORIA, NO SE DEBE PERMANECER POR MAS DE 4 AÑOS SIN OBTENER LA CATEGORIA DE INVESTIGADOR AGREGADO.
- ❖ HABER CUMPLIDO, CON RESULTADOS SATISFACTORIOS EN SU TRABAJO, UN PERIODO DE COMPLEMENTACION Y ADIESTRAMIENTO EN LA ACTIVIDAD INVESTIGATIVA, UNA VEZ GRADUADO DEL NIVEL SUPERIOR, DEMOSTRANDO APTITUD Y ACTITUD PARA LA INVESTIGACION.

- ❖ INDICE ACADEMICO MAYOR DE **4 PUNTOS** EN LOS ESTUDIOS DE NIVEL SUPERIOR PARA LOS RECIEN GRADUADOS SIN VINCULO LABORAL PREVIO.
- ❖ PROFESIONALES CON MENOS DE 35 AÑOS DE EDAD.

CONFORMACION DEL EXPEDIENTE DE INVESTIGADOR ASPECTOS GENERALES

. LOS MODELOS QUE CONFORMAN EL EXPEDIENTE DEBEN LLENARSE MAQUINA.

. EL EXPEDIENTE DEBE ESTAR BIEN EMPALMADO PARA EVITAR EXTRAVIO DE DOCUMENTOS O CAMBIOS DE POSICION DE ESTOS.

. EL EXPEDIENTE DEBE TRAER EN LA PRESENTACION EL NOMBRE Y APELLIDOS, CARNE DE IDENTIDAD, PROFESION, LA INSTITUCION A LA CUAL PERTENECE EL PROFESIONAL, FIRMA DEL PROFESIONAL Y TELEFONO O CORREO ELECTRONICO.

. LA DOCUMENTACION DEBE TENER UN ORDEN CONSECUTIVO Y LAS PAGINAS DEBEN ESTAR FOLIADAS SEGÚN LOS MODELOS QUE SE INCLUYEN

. EL PROFESIONAL QUE ASPIRA A CATEGORIZARSE DEBE TENER EL VISTO BUENO DE LA DIRECCION DE SU INSTITUCION (SOLICITUD ESCRITA).

. DEBE INCLUIRSE CARTA DEL DIRECTOR DE LA INSTITUCION QUE AUTORIZA LA PRESENTACION DEL EXPEDIENTE.

MODELOS QUE SE INCLUYEN EN EL EXPEDIENTE

MODELO 1: ESTUDIOS DE GRADO SEGUIDO DE COPIA DEL DIPLOMA DE EGRESADO DE LA EDUCACION SUPERIOR Y RELACION DE NOTAS (DOCUMENTOS IMPRESCINDIBLES).

MODELO 2: ESTUDIOS DE POSTGRADO SEGUIDO DE LAS COPIAS DEL CERTIFICADO DE DOCTOR EN CIENCIAS O MASTER SI LO POSEE, OTROS CERTIFICADOS DE POSTGRADO RECIBIDOS Y **CRITERIO DEL ORGANO CIENTIFICO (ANEXO 3)** SOLAMENTE PARA LA CATEGORIA DE AGREGADO (**IMPRESINDIBLE**)

MODELO 3: EXPERIENCIA PROFESIONAL. SEGUIDO DE LAS COPIAS DE LOS CERTIFICADOS DE LA CATEGORIA DE INVESTIGACION QUE OSTENTA Y LAS PRECEDENTES, ASI COMO LAS EVALUACIONES DE SU TRABAJO COMO INVESTIGADOR EN LOS AÑOS ANTERIORES AL PROCESO.

MODELO 4: ACTIVIDADES DIRECTAS EN INVESTIGACION Y DESARROLLO, SEGUIDO DE LAS CERTIFICACIONES DE LOS RESULTADOS CIENTIFICOS INTRODUCIDOS (**ANEXOS 1 Y 2**) (**DOCUMENTOS IMPRESCINDIBLES PARA LAS CATEGORIAS DE AUXILIAR Y TITULAR**).

MODELO 5: ACTIVIDADES DE DIRECCION O ASISTENCIA A LA INVESTIGACION. NO ES IMPRESCINDIBLE LLENAR ESTE MODELO, NO LLEVA DOCUMENTOS ACREDITATIVOS.

MODELO 6: INFORMES, PUBLICACIONES, INVESTIGACIONES Y PATENTES.

- DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LAS PUBLICACIONES (**HOJA INICIAL DE LA PUBLICACION DONDE APAREZCA EL NOMBRE DEL AUTOR Y SI ES POSIBLE HOJA INICIAL DE LA REVISTA DONDE APAREZCA EL ISSN O ISBN PARA EL CASO DE LIBROS**)
- EN EL CASO DE **TRABAJOS ACEPTADOS PARA PUBLICAR** DEBE APARECER HOJA DE CONSTANCIA DE LA EDITORIAL CON LOS DATOS DE LA REVISTA, AÑO, NUMERO EN EL QUE APARECERA PUBLICADO EL TRABAJO.
- LOS RESUMENES DE EVENTOS NO SE CONSIDERAN PUBLICACIONES.
- LAS PUBLICACIONES ELECTRONICAS SE ACEPTAN CUANDO APARECEN EN REVISTAS DE VISIBILIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL.
- **DEBE EXISTIR CORRESPONDENCIA ENTRE LA REVISTA QUE PUBLICA Y LA ESPECIALIDAD DEL PROFESIONAL.**

MODELO 7: *PARTICIPACION EN EVENTOS CIENTIFICOS* , SEGUIDO DE LAS CERTIFICACIONES DE LOS TRABAJOS PRESENTADOS Y CONFERENCIAS IMPARTIDAS.

MODELO 8 : *PARTICIPACION EN MISIONES TECNICAS.* (NO REQUIERE DOCUMENTOS ACREDITATIVOS).

MODELO 9: *ACTIVIDADES DOCENTES.* SEGUIDO DE LAS COPIAS DE LAS CERTIFICACIONES DE CURSOS IMPARTIDOS Y DE LAS TUTORIAS REALIZADAS Y DE CUALQUIER OTRO DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA ACTIVIDAD DOCENTE.

MODELO 10 : *ESTUDIOS DE PROBLEMAS SOCIALES DE LA CIENCIA Y LA TECNICA (PSCT) E IDIOMA EXTRANJERO.*
(COPIAS DE CERTIFICACIONES DE CONOCIMIENTO DE PSCT Y DE LOS IDIOMAS.

(DEBEN SER EMITIDOS POR INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA REALIZAR EXAMENES DE CATEGORIZACION DOCENTE, INVESTIGATIVA O MINIMOS DE DOCTORADO).

MODELO 11: *PATENTES E INVENCIONES*
(COPIAS DE LOS CERTIFICADOS CORRESPONDIENTES)

MODELO 12 : *DISTINCIONES CIENTIFICO-TECNICAS Y CONSTANCIA DE MEMBRESIAS CIENTIFICAS.*
(COPIAS CORRESPONDIENTES DE ESTAS Y DE CUALQUIER OTRO DOCUMENTO ACREDITATIVO)

SOBRE LOS ANEXOS DE RESULTADOS INTRODUCIDOS

Anexos 1 y 2

ALGUNAS PRECISIONES:

1. Los anexos son requeridos para los resultados **introducidos**. Esto constituye un requisito indispensable para las categorías superiores.
1. En cada resultado debe estar precisada la valoración de la participación del interesado en el resultado (aporte concreto del interesado al resultado obtenido).

1. En cada resultado debe precisarse el APOORTE CIENTIFICO Y LA ACTUALIDAD del resultado (**anexo1**), es decir lo nuevo que aporta a la ciencia y la técnica acorde al conocimiento actual. Esta opinión es certificada por el presidente del Órgano Científico-Técnico (CC) donde se discutió el resultado.
1. Es necesario determinar el APOORTE ECONOMICO, POLITICO O SOCIAL del resultado introducido (**anexo2**), entidad y fecha de introducción en la práctica social. Debe estar firmado por el Jefe de la Entidad donde se obtuvo el resultado o por el funcionario autorizado del organismo introductor en correspondencia con el nivel de introducción del resultado.

5. Como demostración del nivel científico actualizado se considerará de mucho valor la VINCULACION O CORRESPONDENCIA entre las publicaciones y los resultados de las investigaciones en las cuales trabajó el autor.

Anexo 1

CERTIFICACIÓN DEL APOORTE CIENTÍFICO DEL RESULTADO INTRODUCIDO

1. Denominación del resultado: _____
2. Relación de autores del resultado y valoración de la participación del interesado en su obtención: _____
3. Entidad que obtuvo el resultado: _____
4. Entidad introductora del resultado: _____
5. Aporte científico y actualidad del resultado: _____
6. Fecha de la presente certificación: _____

 Presidente del Órgano Científico o Técnico
 (Nombre, Firma y Cuño de la Entidad)

Anexo 2

CERTIFICACIÓN DE LA INTRODUCCIÓN DEL RESULTADO CIENT-TECNICO

1. Denominación del resultado: _____
2. Relación de autores del resultado y valoración de la participación del interesado en su obtención: _____
3. Entidad que obtuvo el resultado: _____
4. Entidad introductora del resultado: _____
5. Año en que se introdujo en la práctica social: _____
6. Aporte económico, político o social: _____
7. Fecha de la presente certificación: _____

 Jefe de la entidad donde se produjo el Resultado
 o funcionario autorizado del Organismo
 o Entidad Introductora
 (Cargo, Nombre, Firma y Cuño de la entidad)

Anexo 3

CRITERIO DEL ORGANO CIENTÍFICO

Entidad: _____

Organismo de la entidad: _____

a) Este órgano acredita que el Co (a) : _____

aspirante a la categoría científica de Investigador Agregado, ha defendido exitosamente ante él los trabajos que a continuación se relacionan:

Dado en _____, a los ____ días del mes de _____ año _____.

Presidente del Órgano Científico o Técnico
(Nombre, Firma y Cuño de la entidad)

SOBRE LAS PUBLICACIONES

1. Se consideran publicaciones aquellos trabajos publicados o aceptados para su publicación en libros revistas y boletines científicos de reconocido prestigio (publicaciones electrónicas o impresas indexadas en BD reconocidas, publicaciones certificadas por el registro nacional de Publicaciones científicas, con ISSN e ISBN en caso de libros) y en monografías científico-técnicas previamente aprobadas por un consejo editorial.

1. Debe especificarse en el modelo de publicaciones (6):

la revista o boletín, el año, el número o volumen y las páginas en que fue publicado el trabajo o la editorial y el año cuando se trate de libros o monografías.

3. Los trabajos aún no publicados se acreditan mediante el documento de aceptación de la revista, boletín editorial, en el cual se establezca el volumen , período o año en que serán publicados.

La cantidad de trabajos ACEPTADOS para publicar que se reconoce es como máximo de 3 en el caso de la categoría de TITULAR, 2 para la categoría de AUXILIAR y 1 para la categoría de AGREGADO y caducan a los tres años a partir de la fecha de aceptación.

5. Cuando se estime necesario, las distintas instancias pueden solicitar al interesado los trabajos publicados o aceptados para publicar.

6. Los trabajos que por su carácter restrictivo no resulten publicables se avalan mediante el documento del Consejo Científico de la entidad donde labora el interesado. En dicho aval se acredita su condición de publicación científica, el rigor para su elaboración y el nivel de clasificación.

7. Se debe enfatizar en la presentación de trabajos a publicar en revistas internacionales.

SOBRE EL IDIOMA EXTRANJERO Y PSCT

1. Se establecen como idiomas extranjeros reconocidos necesarios para la actividad de investigación y desarrollo: el inglés, ruso, francés y alemán.

2. Cuando en la especialidad de trabajo científico del interesado el idioma necesario no sea uno de los establecidos, se puede considerar excepcionalmente dicho idioma, siempre que ello se acredite por el órgano científico de la entidad.
3. Los certificados de idioma y PSCT tienen una validez de 5 años y excepcionalmente se consideran después de este tiempo si los programas vigentes coinciden con los que sirvieron para obtener las certificaciones correspondientes.
4. Las certificaciones o actas de examen, en su defecto, deben ser emitidos/as por instituciones autorizadas para procesos de categorización docente, científica o mínimos de doctorado